

CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

Convenio de Asociación en Participación que celebra Ing. Iván Noé Simental Ortega, representada por si mismo, y Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V., representada por el Arq. Saúl Omar Simental Ortega, en su carácter de Representante Legal a quienes en lo sucesivo individualmente se les denominara "El Licitante A y B" respectivamente, y conjuntamente "Los Licitantes"; al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

Declaraciones:

I. "El Licitante A", declara que:

I.1. Es una persona física mexicana y capacitada legalmente para hacer contrataciones y convenios, de conformidad con las Leyes Mexicanas; según consta en el acta de nacimiento, nacido en la Cd. de Mexicali, Baja California Norte, el 10 de Noviembre de 1967 y con RFC: SIOI671110T93. Y con domicilio en Calle Argentina No. 731 Fraccionamiento San Andrés, C.P. 31110, Chihuahua, Chih.

I.2. Su objeto social, entre otros, corresponde a la Construcción de obras en general, construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje.; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

II. "El Licitante B" declara que:

II.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 18,781, volumen 771, de fecha 19 de Octubre de 2001, pasada ante la fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público No. 10, distrito Judicial Morelos. Y con domicilio en República Dominicana No. 805-A Col. Panamericana, C.P. 31107, Chihuahua, Chih.

II.2. Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número 18781, volumen 771, de fecha 19 de Octubre de 2001, pasada ante la fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público No. 10, distrito Judicial Morelos.

II.3. Su objeto social, entre otros, corresponde a:

1.- Contratista de obras en general, tanto de particulares como del Gobierno Federal y de los diferentes Gobiernos de los Estados y Municipios existentes en la República.

2.- Compraventa, importación, exportación, administración, transportación, distribución y manufacturación al menudeo y mayoreo de toda clase de materiales para construcción, así como cualquier otra mercancía relacionada con el ramo, tanto nacional como extranjera y negociar las mismas ya sea a nombre propio o a comisión.

3.- Adquirir, poseer, administrar, comprar, vender y dar en arrendamiento toda clase de maquinaria para construcción.

4.- Adquirir, poseer, administrar, comprar y vender los bienes urbanos que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento de la empresa, obteniendo en cada caso el permiso correspondiente de la Secretaría de Relaciones.

5.- Fomentar la construcción de casas habitación y edificios comerciales mediante el otorgamiento de crédito a sus propietarios con la garantía correspondiente.

6.- Ejecutar en general todos los actos que se relacionen directamente con los objetos antes mencionados. Por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

III. **"Los Licitantes"** declaran que:

III.1. Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases que se aplicaran en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero DOPM-21-16, para la obra: **CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN VARIAS COLONIAS AL SUR DE LA CIUDAD (2ª ETAPA).**

III.2. Están de acuerdo en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de contratación.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

C l a u s u l a s :

PRIMERA.- OBJETO.- PARTICIPACION CONJUNTA.- "Los Licitantes" convienen en presentar conjuntamente una sola proposición técnica y económica, para participar en el procedimiento del presente instrumento jurídico, obligándose para el caso de resultar adjudicatarios, a ejecutar la parte o partes de los trabajos objeto del contrato como a continuación se precisa:

"El Licitante A" se obliga a ejecutar los trabajos relativos a las siguientes partidas:

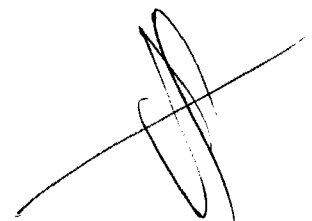
PARTIDAS

N 3002B
N 3003B
N 3006B
N 3007B
N 3008B
N 3009B
N 3012B
N 3013B

"El Licitante B" se obliga a ejecutar los trabajos relativos a las siguientes partidas:

PARTIDAS

N 3014B
N 3015B
N 3016B
N 3017B



Así también las estimaciones que se presenten para cobro, **"Los Licitantes"** se obligan a realizarlo de la forma siguiente:

El total de las estimaciones presentadas para cobro lo efectuará el Licitante (A)

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMUN.- "Los Licitantes" convienen en designar como representante común al **Ing. Iván Noé Simental Ortega**, al que le otorgan mediante el presente instrumento jurídico, poder más amplio y suficiente, para firmar la propuesta, presentar inconformidades, aceptar el fallo, e intervenir en su representación en cualquier otro acto del procedimiento de contratación.

TERCERA.- DOMICILIO COMUN.- "Los Licitantes" manifiestan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso del contrato respectivo, aun las de carácter personal las que surtirán todos sus efectos mientras no se señale otro distinto, el ubicado en: **Calle Argentina Num. 731, Fracc. San Andrés, C.P. 31110, Chihuahua, Chih.**

CUARTA.- FIRMA DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO SOLIDARIO DE OBLIGACIONES.- "Los Licitantes" Los contratistas asociados quedan como aval y obligados en forma solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad que se genere del incumplimiento, por parte de alguno de los asociados, de las obligaciones que surjan durante el desarrollo de la licitación. Convienen en que, de resultar ganadora su propuesta en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, en términos del artículo 50, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se obligan todos y cada uno de ellos, a firmar el contrato correspondiente, de forma conjunta y solidaria, renunciando expresamente al beneficio de orden y excusión. El contrato identificará con precisión la parte de la obra que ejecutará cada uno, o la participación que tiene en el grupo, en apego a lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente convenio.

"Los Licitantes", darse por enterados de su alcance y efectos legales, aceptan que no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que, lo ratifican y firman, de conformidad en **Chihuahua, Chih. 02 de diciembre de 2016**, quedando obligados en forma conjunta y solidaria de comprometernos por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

"El Licitante "A"

ING. IVAN NOE SIMENTAL ORTEGA

Representante común

"El Licitante "B"

Arq. Saúl Omar Simental Ortega

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.